



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Archivo

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 689 -2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 10 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

La Solicitud con Registro de Mesa de Partes N° 6832, de fecha 22 de agosto de 2024, el Informe Técnico N° 010-2024-MPPC/ALC/GM/SGDEMA, de fecha 02 de setiembre de 2024, del Sub-Gerente de Desarrollo y Medio Ambiente, el Informe Legal N° 0155-2024-MPPC-OAJ/RAGM, de fecha 04 de setiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Proveído de la Oficina de Administración de fecha 09 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la administración pública, existen formalidades administrativas que deben cumplirse, previo a la adquisición de bienes y servicios, como es la emisión de la orden de servicio o el respectivo contrato que sustente la adquisición y que pueda justificar posteriormente el pago;

Que, las Opiniones N° 073-201 IIDTN y N° 126-2012-DTN del OSCE del 5 de agosto de 2011 y 28 de diciembre de 2012, respectivamente, establecen que si una entidad obtuvo la prestación de un bien o servicio por parte de un proveedor, este tendrá derecho a exigir que la Entidad le reconozca el precio del bien o servicio prestado, aun cuando la prestación del bien o servicio haya sido obtenida sin observar las disposiciones de la normativa de las Contrataciones del Estado, a fin de evitar el enriquecimiento indebido, sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios involucrados en la contratación irregular. **Acepción que se aplica extensivamente para el caso concreto a mérito de los Principios Generales del Derecho y específicamente del Derecho Administrativo;**

Que, mediante solicitud FUT con Registro N° 6832, de fecha 22 de agosto de 2024, el proveedor ALEXANDER VLADIMIR RIVAS AMAO, identificado con DNI N° 70248103; solicita el reconocimiento pago del mes de agosto por el servicio brindado como Auxiliar Administrativo de la Unidad de Gestión Ambiental;

Que, mediante el Informe Técnico N° 010-2024-MPPC/ALC/GM/SGDEMA, de fecha 02 de setiembre de 2024, del Sub-Gerente de Desarrollo y Medio Ambiente, quien solicita el reconocimiento de pago por el monto de S/. 1, 200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles), en favor de ALEXANDER VLADIMIR RIVAS AMAO, quien ha realizado trabajos como Promotor Ambiental, durante el mes de agosto del presente año;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

Que, la dependencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 0155-2024-MPPC-OAJ/RAGM, de fecha 04 de setiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica previa evaluación del expediente Concluye se proceda con el pago conforme indica la Directiva N° 001-2023-MPPC/AYAC, aprobado mediante resolución de Alcaldía N° 390-2023-NPPC-AYAC, de fecha 03 de junio de 2023 y visto el Proveído de la Oficina de Administración de fecha 09 de setiembre de 2024, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de proyectar el acto resolutivo de reconocimiento de pago;

En merito a las consideraciones expuestas y de conformidad con las disposiciones legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20, numeral 6) y 20) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el PAGO en favor de **ALEXANDER VLADIMIR RIVAS AMAO**, identificado con DNI N° 70248103; por el monto de **S/. 1, 200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles)**, del mes de agosto por el servicio brindado como Auxiliar Administrativo de la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora; de conformidad con la Directiva N° 001-2023-MPPC/AYAC, aprobado mediante resolución de Alcaldía N° 390-2023-NPPC-AYAC, de fecha 03 de junio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, al área de Administración y a los demás Unidades Orgánica competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente Resolución con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yony Juan Reyes Anampa
DNI N° 26981186
ALCALDE

